

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, REFERENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO "INSTRUMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La empresa denominada Administración Integral Especializada, S.A. DE C.V., ha realizado a la fecha una serie de trabajos relacionados con el diseño e instrumentación del sistema estatal de capacitación, para su aplicación al personal que labora en los sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el estado de Jalisco.

Los trabajos ejecutados permitirán a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, apoyar a las autoridades responsables de estos servicios en materia de capacitación y desarrollo de las habilidades del personal antes citado, así como implementar los mecanismos para que se formalice el "Sistema Profesional de Carrera" en el sector hídrico, mediante la instrumentación de los mecanismos de capacitación y evaluación de conocimientos y habilidades, así como su aplicación práctica, con objeto de contar con el personal mejor calificado para el desempeño de las funciones propias de los mismos. A continuación se presenta una breve reseña de lo realizado a la fecha:

1. Elaboración de las Normas de Cumplimiento de los Programas de Capacitación:
 - a) Diseño del perfil del sistema de capacitación para el personal involucrado en los sistemas de agua del Estado, partiendo de una buena detección de las necesidades.
 - b) Desarrollo del esquema de organización y procesos que el sistema de capacitación va demandar, tomando en consideración parámetros de eficiencia, eficacia y economía.
 - c) Los procedimientos de seguimiento de los programas de capacitación y los efectos de éstos en la mejora en la calidad del servicio y el incremento en su eficiencia.
2. Desarrollo del Centro de Certificación de Competencias laborales del Agua del Estado de Jalisco:
 - a) Diseño del área de certificación de las normas de competencia laboral en materia de agua en el Estado de Jalisco.
 - b) Desarrollo de los aspectos normativos y funcionales que permitan que el área de certificación opere bajo esquemas de transparencia y ética.
 - c) Definición de los perfiles de los técnicos y especialistas que van a dictaminar la acreditación del personal que se presente a certificar.
3. Capacitar, Evaluar y Certificar al Personal de la CEA, en la Norma de Competencia Laboral en el Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación.

- a) Preparar para la certificación al personal de CEA en las normas de competencia laboral en el diseño e impartición de cursos de capacitación (20 personas).
 - b) Tramitar ante las instancias acreditadas para que evalúen y en su caso certifiquen al personal de la CEA, en las normas de diseño e impartición de cursos de capacitación.
4. Desarrollo del Sistema Profesional de Carrera
- a) Diseño del sistema de ingreso-permanencia del personal de mandos medios y directivos de los sistemas de agua, lo que permitirá dar continuidad al servicio.
 - b) Diseño del Sistema Profesional de Carrera que permita vincular el manejo de los Recursos Humanos del sector agua en forma integral y sistemática.

En la actualidad solo se encuentra pendiente la elaboración de estándares de competencia laboral para que con base en ellos se empiecen a diseñar los programas de capacitación y desarrollo específico para el personal que labora en la presentación de los servicios. Como puede verse la empresa que se propone para la ejecución de la actualización de estándares, cuenta con todos los antecedentes del marco conceptual, por haber sido ella la encargada de elaborarlo, lo cual garantizará un resultado óptimo de los trabajos encomendados.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III.- CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que existe la posibilidad de declararse desierta la licitación, siendo desfavorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la pérdida del tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apegarse a los lineamientos para una adjudicación directa.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, "Laboratorios ABC Química Investigación y Análisis S.A. de C.V."

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución para los servicios consistentes en "INSTRUMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA", será en un plazo de 184 (ciento ochenta y cuatro) días naturales, que inicia el 11 (once) de febrero de 2011 (dos mil once), al 15 (quince) de agosto de 2011 (dos mil once).

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los servicios motivo de la presente resolución es de **\$1' 624,890.00 (un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, impuesto al valor agregado incluido.

VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los servicios objeto de la presente resolución se cuenta con recursos Propios 2011.

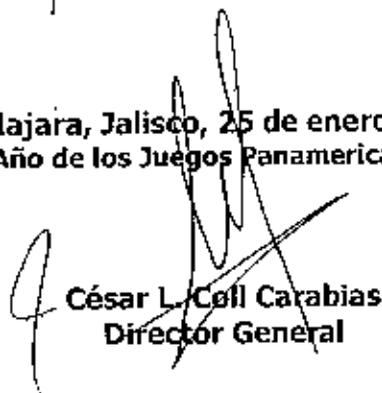
VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado y deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco procede a iniciar la contratación del servicio denominado **"INSTRUMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA"**, de la siguiente manera:

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco contratará para la ejecución de los servicios denominados: **"INSTRUMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA"** a la empresa denominada Administración Integral Especializada, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada, Administración Integral Especializada, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 25 de enero de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".



César L. Coll Carabias
Director General